

San Carlos de Bariloche, 13 de marzo de 2026

---**VISTOS:** Los autos caratulados **OJEDA LOPEZ, ROSITA LIDIA C/ CALETA MARIEN S.A. S/ ORDINARIO**, Expte. PUMA nro. BA-00383-L-2024; para resolver y,

--- **CONSIDERANDO:**

---Que en autos se dictó Sentencia Definitiva con fecha 10/12/2025 (I0023) en la que se dispuso: (...) "---V) *REGULAR LOS HONORARIOS de los Dres. Juan Pablo Frattini, Pablo Guerrero y Matías Ricardo Heppner en el 14% del monto base con más el 40% por procuración, en conjunto y en proporción de ley por su respectiva participación, conforme arts. 6,7,8,9,10, 11 sptes. y concs. ley G 2212 y art. 55 inc. 5 de la ley P 5631, garantizando el mínimo de 10 JUS. La parte actora deberá practicar liquidación de capital e intereses a tal efecto, en el plazo de cinco días.*"

---Que atento el estado de autos, encontrándose aprobada la liquidación practicada por la parte actora en fecha 16/12/2025 (E0024), existiendo Monto Base para ello, corresponde proceder a determinar los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, correspondiendo a los Dres. Juan Pablo Frattini, Pablo Guerrero y Matías Ricardo Heppner, por la representación ejercida por la parte actora, en conjunto y proporción de ley, la suma de \$ 1.008.838,01.- (pesos un millón ocho mil ochocientos treinta y ocho con 01/100.-) siendo equivalente al (14% + 40%) de Monto Base: \$ 5.147.132,69.-, de conformidad con lo establecido en los arts. 6, 7, 9 y ccdtes. Ley 2212.-

---Todo ello, con más el IVA correspondiente quienes responsables inscriptos en dicho tributo, debiendo acreditar en tal caso su condición con la constancia pertinente.-

---Por todo lo expuesto, la **CÁMARA PRIMERA DEL TRABAJO** de la IIIª Circunscripción Judicial, **RESUELVE:**

---**I) DETERMINAR los HONORARIOS PROFESIONALES** de los Dres. Juan Pablo Frattini, Pablo Guerrero y Matías Ricardo Heppner, por la representación ejercida por la parte actora, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$ 1.008.838,01.- (pesos un millón ocho mil ochocientos treinta y ocho con 01/100.-) siendo equivalente al (14% + 40%) de Monto Base: \$ 5.147.132,69.-, de conformidad con lo establecido en los arts. 6, 7, 9 y ccdtes. Ley 2212.- Todo ello, con más el IVA correspondiente quienes responsables inscriptos en dicho tributo,

debiendo acreditar en tal caso su condición con la constancia pertinente.-

---II) **NOTIFICACIÓN** conf. art. 25 Ley 5.631. Registración y Protocolización automática por sistema. Se incorpora a la Representante de Caja Forense a los fines de su notificación.-

ba

LAGOMARSINO DE LEON, JUAN ALBERTO |
AUTELITANO, ALEJANDRA ELIZABETH |
PAOLINO, ALEJANDRA MARIA |